

## EL MUTUALISMO, HISTORIA Y EVOLUCIÓN<sup>1</sup>

---

### **LAVERÁN Marina Guadalupe**

Contadora Pública

Magister en Administración Estratégica de Negocios

MP CP 970 CPCEM

[marinalaveran@yahoo.com.ar](mailto:marinalaveran@yahoo.com.ar)



### **BLEY, Lili María**

Contadora Pública

MP 1782 CPCEM

[lilibley@yahoo.com.ar](mailto:lilibley@yahoo.com.ar)



---

<sup>1</sup> Este artículo tiene como marco de referencia la investigación "Cooperativas y Mutuales: Contextualización Histórica y Características Jurídicas, Previsionales, Contables e Impositivas. Código 16/E1017-PI. Facultad de Ciencias Económicas. U.Na.M. Directora Marina Laverán, investigadoras Lili Bley; Mabel Cambeiro y Érica Stöckl.

---

## RESUMEN

---

**D**esde épocas remotas el ser humano enfrentó diferentes riesgos por fenómenos naturales, por situaciones de penurias, plagas, guerras, hambrunas, enfermedades, viudez, muertes. Frente a estas situaciones la solución que encontraron fueron formas asociativas y de solidaridad mutua. Con el transcurso del tiempo, prácticas nacidas de forma espontánea ante adversidades, fueron conformando un marco institucional, como sucedió con los colegios por oficios, nacidos en Roma que originaron los antecedentes históricos de los Colegios de Profesionales. En Argentina, las corrientes inmigratorias trasladaron las experiencias de asociarse que existían desde milenios en otros Continentes. Los inmigrantes de diversos países: italianos, franceses, españoles, portugueses, suizos, etc. fueron pioneros en asociarse a entidades mutuales que se constituyeron en regiones del territorio nacional. Se denominaban Sociedad de Socorros Mutuos. Al impulso de los inmigrantes, siguieron los obreros de distintos gremios.

En Argentina el ente de control de Mutuales y Cooperativas es El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)-autoridad de aplicación de las cooperativas y mutuales y actúa de conformidad con lo establecido en las leyes Nros. 20.337 y 20.321 que regulan la constitución, funcionamiento, liquidación y disolución de estos entes.

## PALABRAS CLAVES

---

Historia de las Mutuales; Corrientes Inmigratorias; Ayuda Mutua; Economía Social y Solidaria.

## **1. Antecedentes históricos del cooperativismo y del mutualismo en la antigüedad**

Desde tiempos inmemoriales, el ser humano se encontró expuesto a distintos tipos de contingencias y eventualidades provocados por riesgos de diversa naturaleza. En diferentes contextos y desde la antigüedad, la humanidad necesitó unirse para superar las limitaciones propias de vivir en soledad, por su biología, pertenece al tipo de especies gregarias, necesita estar con su propia especie para alcanzar beneficios colectivos, imposibles de lograr por el propio esfuerzo individual. De esta manera, viviendo en sociedad y con espíritu de asociación, impulsado por: las amenazas provenientes de adversidades y peligros en común, por factores diversos derivados del interés social, para alcanzar un mejor nivel de vida, entre otras causas, instintivamente, fue realizando iniciativas de asociación de carácter solidarias y de ayuda mutua.

En Egipto, 3.000 años A.C, ya existían sistemas de ayuda mutua de productores agrícolas para casos de inundación del río Nilo y otros factores de origen climáticos. Se encuentran varios antecedentes del mutualismo como forma organizada,

identificados como de mayor antigüedad en la historia humana conocida.

En Palestina y bajo el Tratado de Bava Cama, se registran antecedentes de asociaciones de mercaderes para ayudarse mutuamente, en auxilio y protección de las caravanas que recorrían caminos colmados de peligros.

En Roma, se atribuye al rey Numa Pompilio, año 716 A. C., la creación de los collegia, asociación integrada por trabajadores libres o colegios de artesanos que inicialmente se asociaban para fines religiosos, funerarios y de ayuda mutua. Los collegia romanos fueron asociaciones integradas por individuos que ocupaban un lugar inferior dentro de la sociedad romana, como hombres libres o esclavos manumitidos, dedicados a la misma actividad, para velar por los intereses comunes, con fines de socorros o auxilios mutuos, contaron con protección del Imperio Romano y subsistieron hasta su caída, aunque no desaparecieron porque sentaron las bases organizativas para épocas posteriores.

En la Grecia antigua también surgieron organizaciones de diferentes actividades con el propósito de formar a quienes se iniciaban en oficios u otros fines. También la solidaridad grupal se practicaba para honrar a sus divinidades y la práctica de rituales inherentes a sus creencias. Se destaca la cofradía eranoi, que en griego

significa comida frugal, y cada uno de sus integrantes aportaba su porción, los fines de esas reuniones eran sociales y recreativas. En las reuniones se realizaban colectas (cuota) reunidas para diferentes situaciones, desde la liberación de un esclavo, como para la construcción de una casa, etc. Las hetairas eran asociaciones para ayudar a sus miembros en caso de indigencia o enfermedad.

Las asociaciones de los colegios por oficios empezaron a surgir en Roma y para poder funcionar necesitaban de la autorización del Senado, de manera que, los romanos institucionalizaron la existencia de los Colegios, antecedentes históricos de los Colegios de Profesionales. En sus comienzos fueron iniciativas emergentes y espontáneas nacidas del seno del propio pueblo. Avanzando en el tiempo y con la institucionalización se fueron marcando reglas que establecían límites a ese tipo de asociación. Si bien internamente tenían libertad de organizarse, la libertad de asociarse se otorgaba en la medida que no contrariara el poder de los Emperadores, en cuyo caso se los disolvía. Dictaban sus propias normas consistentes en estatutos u ordenanzas que contemplaban los fundamentos, régimen de gobierno, relaciones fraternales y los días festivos. Los órganos de gobierno eran similares a la comisión existente en las mutuales actuales. Además, en los casos de asociaciones de carácter religioso, las contribuciones de los colegiados estaban destinadas a auxilios en caso de enfermedad, entierro, etc.



Cada tipo de estas asociaciones tenía una finalidad diferente, pero tenían en común que se regían por su propio estatuto o lex collegi, que regulan sus fines y actividades. Algunos de los requisitos para crear un collegia eran: estar conformado por tres (3) personas, como mínimo y tener la autorización requerida. No estaba permitido pertenecer a más de una asociación, si esto sucedía se debía elegir a la cual quiere pertenecer, en caso de que fuera instituido heredero, la herencia se repartía en partes iguales entre los integrantes de la asociación en el momento de la muerte del testador.

Se identificaron clases o tipos de collegia:

- \* Collegia Familiarium: asociación constituida por miembros de una familia para la relación de empresa común o el mantenimiento de un patrimonio familiar.
- \* Collegia Sacerdotum: asociación de carácter religioso, constituidas por sacerdotes de un mismo culto.
- \* Collegia Funeraticia o Tenuiorum: asociación de personas muy humildes creadas para atender los gastos provenientes de los funerales y la sepultura y de sus miembros. Se atendían a los gastos comunes mediante los pagos de cuotas mensuales. Celebraban honras

fúnebres por sus muertos y señalaban sus tumbas con los emblemas característicos de su actividad. Ejemplo: Panadero-pan / Albañil-escuadra, nivel y compás.

Según (Buedo García, 2015, p. 12) “la debilidad económica es la que hace que los humildes busquen en el “mutualismo” protección y amparo frente a los riesgos de la vida”. La existencia de las asociaciones bajo la institución Collegia, fue impactada por distintas situaciones que llevaron a la decadencia de su naturaleza inicial, entre ellos se puede mencionar la introducción de regulaciones para fines fiscales y otros regímenes de funcionamiento obligatorio a los que fue sometido el obrero industrial, perdiendo en esencia, el carácter de manifestación espontánea y de ayuda mutua.

En la Edad Media surgieron en Germania y en el norte de Italia, las Guildas, asociaciones de tipo y característica mutual. Existieron tres categorías, las religiosas o sociales, de mercaderes y de artesanos. Los comerciantes con frecuencia, organizaban una guilda comercial, al transcurrir el tiempo se fue convirtiendo en una corporación privilegiada y por ende constituían una amenaza para los oficios, por este motivo éstos también se organizaron en guildas, cuyos orígenes se remontan al siglo X, y que fueron adquiriendo mayor predominio durante los siglos XI y XII. Sostienen (Quesada Sánchez y Rojas Tercero, 2009, p. 311) que: “eran asociaciones de defensa mutua o de carácter religioso que aparecieron en época del medievo como medida de defensa, sobre todo, ante la

opresión del señor feudal”. Los artesanos producían para su propia guilda y no para mercados desconocidos, sino para una hermandad de hombres donde todos conocían las mismas técnicas. Posteriormente derivaron en asociaciones de amigos.



En el año 1.793 se sancionó la ley de fomento y apoyo de las “Friendly Societies” inglesas que provocó una gran expansión de este tipo de asociación.

Durante la edad media y bajo el amparo de la Iglesia Católica surgieron en España las Cofradías, como antecedente embrionario de las Sociedades de Socorro Mutuo. Eran de carácter general, de perfil religioso-benéfico y se constituían con la autorización del Arzobispo. Cada cofrade se obligaba a brindar ayuda y velar por cada integrante enfermo, en caso de muerte, debían afrontar los gastos de entierro con una suma de dinero. Estas asociaciones se crearon con una variedad de matices entre ellas.

Al impulso de las Cofradías religiosas, surgió en el siglo XII la Cofradía Gremial y se extendió su práctica hasta el siglo XVI, algunas ya constituidas en calles o barrios fueron erradicadas para formarse en el seno de las parroquias, se asociaban personas de igual profesión y espíritu

religioso, cuyo propósito era cubrir las necesidades de la familia en caso de muerte del cofrade. Sus fines fueron: la ayuda mutua y religiosa, en auxilio en los casos de muerte, gastos de entierro y enfermedad. La Cofradía brindaba un subsidio por casos de enfermedad y, en casos excepcionales, se auxiliaba por invalidez, vejez, etc. de manera temporal. No obstante, había diferencias según lo establecían las Ordenanzas o Estatutos. Si bien la Cofradía fue el embrión para formar el gremio, existen antecedentes de la formación de gremios sin ningún tipo de vínculo con la Cofradía.

De los antecedentes de España sobre previsión social (Rumeu de Armas, A., 1943, p. 6) cuestiona a quiénes pretenden estudiarla desde el Gremio, dado que muchas veces las Cofradías religiosas se encontraban ligadas a las gremiales o eran independientes unas de otras, para poder diferenciar unas de otras hay que basarse en los principios del gremio.

## **2. La Hermandad de Socorro.**

Su antecesora es la Cofradía benéfico-religiosa. Éstas surgen con el advenimiento de los Reyes Católicos Isabel de Castilla y Fernando de Aragón en el siglo XV. Se trataba de una nueva asociación del tipo benéfico-religiosa. Los reyes se inclinaron por los oficios libres y lucharon en contra de toda asociación gremial forzosa, provocando una multiplicidad de asociaciones de oficios de tipo clandestino en el seno de las Cofradías benéfico-religiosas.

Después de siglos de luchas, la agremiación de oficios se extendió y propagó como organización del trabajo. Existieron dos tipos: la Hermandad de Socorro General y la Profesional o Gremial.

La Hermandad General admitía a los socios que no tenían Hermandad propia, sin embargo, en el caso de la profesional, para ser socio debían pertenecer al mismo gremio. De esta manera, las que eran de tipo cerradas establecían límites al número de socios y sólo podían ingresar en caso de ocurrir una vacante. Otro de los requisitos que se establecía para admitir a un socio era un buen estado de salud, conducta intachable y garantizar disponibilidad económica hacia la Sociedad. Los aportes se establecían con el ingreso y cuotas mensuales. En determinadas situaciones, por casos de enfermedad, se establecía un aporte adicional, en carácter de derrama cuando la Hermandad no contaba con los recursos suficientes. Se establecían distintos tipos de sanciones para los socios morosos, desde suspensión del auxilio o subsidio, hasta la expulsión.

También existieron Hermandades que, en caso de vejez, jubilaban al socio, pero conservando éste determinados derechos en la Sociedad. Eran característicos de las Hermandades de Socorro los Seguros sociales de muerte o gastos de entierro y el de enfermedad. Éste último auxiliaba en una variedad de situaciones establecidas entre las Hermandades y en algunos casos, era extensivo hacia algún miembro de la familia del socio, por ejemplo, la esposa o los hijos. Asimismo, existían las Hermandades de Socorro de Mujeres para

auxilio por maternidad, estas asociaciones existieron en los siglos XVII y XVIII, se indemnizaba por parto y también en auxilio por casos de enfermedad. Hasta principios del siglo XVIII estuvieron vigentes estos modelos asociativos que algunos investigadores denominan economía de la piedad (Saraiva y da Silva Almico, 2.019, p.48).

### **3. Los Montepíos**

Fue el Montepío Militar una de las primeras instituciones que surgió bajo esa denominación. Con las ideas de la Ilustración, las Cofradías gremiales, fueron perseguidas con el fin de desterrarlas bajo el amparo de la iglesia. Del mismo modo fueron perseguidas las Cofradías generales, integradas por obreros de profesión indeterminada. En España estas asociaciones debían ser autorizadas por el Consejo de Castilla. Una vez solicitado la autorización al Consejo para poder constituirse, éste les obligaba a cambiar el nombre bajo la denominación de Montepío. Otras de las condiciones impuestas a las que debían comprometerse los socios fue la prohibición de reunirse en Conventos o Parroquias y asumir gastos religiosos. De esta manera una nueva corriente ideológica surgió en la sociedad: el Montepío sustituía a la Cofradía, las obras de caridad cristianas se sustituían por las ideas filantrópicas y una total indiferencia hacia la fe religiosa. Las asociaciones debían constituirse por iniciativas privadas, liberales.

Fue durante el siglo XVIII cuando se logró un desarrollo extraordinario, el Montepío

que tenía como objeto exclusivo, establecido en el estatuto, asegurar un modesto bienestar de viudas y huérfanos, esta preocupación se generó en el seno de las clases más necesitadas.

Con el advenimiento del liberalismo desaparecen los gremios, las Cofradías gremiales, los Montepíos, asociaciones que por varios siglos aglutinaron a un colectivo social con fines de ayuda mutua. Su desaparición no hizo más que agudizar los problemas sociales al dejar a las masas obreras a las desaprensiones de un capitalismo industrial. Menciona (Rumeu de Armas, op. cit, p. 19) que “El obrero, sin el amparo colectivo del Gremio y el benéfico de la Cofradía, quedó a merced de los vaivenes de la contienda social, expuesto siempre al perecer, como el más débil en la lucha”. Para dar respuesta a los problemas sociales que el sistema generaba fueron surgiendo nuevas corrientes ideológicas: la economía social y solidaria, eran auto organizadas y auto gestionadas por la clase obrera bajo la forma de cooperativas, asociaciones obreras y mutualidades de seguros, de ahorro y de crédito, entre otras. La clase trabajadora creó estas organizaciones para dar soluciones a las graves necesidades insatisfechas de una gran parte de la población que, no eran consideradas ni por el mercado, ni por el Estado.

### **4. Las Mutuales**

Constituyen una forma de asociativismo que se basa en la reciprocidad de servicios en cuestiones sociales específicas, de manera de sobrellevar los riesgos y

compartir los beneficios. Sostienen algunos autores que la reciprocidad de servicios que inspiró al hombre para asociarse se encontraba inspirada en la capacidad de organización que fueron observadas en otras especies biológicas como las plantas y algunos animales que sirvieron de ejemplo. Según (Abeigón, 1.946, p. 1) “Es la Mutualidad una forma especial y perfeccionada de asociación que se basa en la reciprocidad de servicios para casos determinados, repartiendo así los riesgos sobre el mayor número posible de asociados para hacer casi insensible su efecto”. De esta manera y apoyado en la concepción de solidaridad para hacer frente a los riesgos, se establece un aporte regular, sin fines de lucro, una suma de dinero de igual valor para todos los socios, logrando de esta manera constituir un capital para la ayuda mutua de aquellos miembros que lo necesitaran.



En el siglo XIX quedan más definidos los campos de actuación de la economía social y solidaria, como también el desarrollo de las asociaciones, tanto de las cooperativas, como de las mutuales. Una parte considerable de la sociedad civil, tomó conciencia de las posibilidades que ofrecía la asociación para acceder a diferentes

servicios, buscar amparo en las situaciones de calamidades e infortunio, conservar lazos con sus costumbres, realizar reuniones, mantener sus creencias, producir bienes para el consumo de sus integrantes, representar y defender los intereses de sus asociados y familias.

El cooperativismo y el mutualismo, se encuentran fuertemente vinculados al fenómeno inmigratorio. Fue el inmigrante el portador de prácticas asociativas.

## **5. Antecedentes de las Mutuales en Argentina**

En Argentina, bajo el lema “gobernar es poblar” o “a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino” comenzaron el fomento de la inmigración europea, logrando mayor impulso con el dictado, en el año 1876, de la Ley N° 761, de Inmigración y Colonización. Afirma Gorrioz, (2010, p. 26) “la historia argentina se hizo con los inmigrantes y quedó plasmada para siempre, y entre toda esta historia surgen las entidades solidarias que ellos crearon”. De esta manera, el origen de las asociaciones mutuales se remonta a las corrientes inmigratorias de grupos de individuos con destino al Puerto de Buenos Aires.

Describe Gorrioz, (op. cit., p. 19) el momento del arribo del inmigrante “A su llegada se realizaba un breve trámite, para luego pisar el suelo argentino y ubicarse en el Hotel de Inmigrantes, un gran edificio construido con vigas de hierro y chapas en la barranca del Retiro”, lugar donde se alojaban por tres días y se les brindaba comida y de su

ubicación, se encargaba la Oficina de Inmigración.

Cuando llegaron se encontraron que Argentina tenía una cultura, idioma e idiosincrasia muy diferentes a sus países de origen, así como una organización política y social desconocida “Pero el aporte que ellos hicieron produjo cambios decisivos en las costumbres, la economía, el arte, las ciencias, la constitución racial y hasta el idioma” (Gorriz, op. cit., p. 24).

Estos inmigrantes eran en su mayoría campesinos, también muchos eran artesanos con conocimiento en diferentes oficios. Los grupos que arribaron, trataron de conservar los vínculos, para hacer menos penoso el desarraigo, adoptaron distintas estrategias para mantener su idiosincrasia: casarse entre ellos, defender sus intereses y nuclearse en asociaciones, entre otras estrategias. De esta manera, los inmigrantes de diversos países que arribaron a la Argentina, entre ellos, italianos, franceses, españoles, portugueses, suizos, etc. fueron los primeros en asociarse a mutualidades que se constituyeron por todo el territorio nacional y que generalmente se denominaron “Sociedad de Socorros Mutuos”. Afirma (Gorriz, op. cit., p. 24) “Asociaciones que tenían múltiples objetivos: la enseñanza del idioma de origen, la beneficencia, las actividades deportivas y, fundamentalmente, la ayuda mutua (salud, educación) en aspectos esenciales, que el Estado argentino no les brindaba”.

Para Gaffuri, (1939) los términos Sociedad de Socorro Mutuo y mutualidad no pueden considerarse sinónimo, dado que el concepto de mutualidad es de un alcance mayor, aunque la Sociedad de Socorro Mutuo ha desarrollado con eficacia y mayor frecuencia la legítima obra de la mutualidad.

El primer intento de asociación de una colectividad de extranjeros en Argentina para crear una Sociedad de Socorros Mutuos, fue por iniciativa de los inmigrantes franceses, el gobierno de Rosas denegó la autorización, refieren (Di Stefano, Sabato, Romero y Moreno, 2002, p. 70) “La negativa a la organización de la Soci  t   Mutuelle de Bienfaisance des Artisans Fran  ais deriv   entonces en la constituci  n de una asociaci  n con finalidades filantr  picas auspiciada por el consulado”. En la   poca se identificaba a los franceses como aliados de los enemigos del gobierno.

Durante el proceso de organizaci  n nacional con la sancion de la Constituci  n en el a  o 1853, comienzan a surgir las primeras asociaciones, generalmente se denominaban Sociedad de Socorros Mutuos, la Asociaci  n Francesa, en 1854; la Sociedad Espa  ola de Socorro Mutuo, en 1857 y Uni  n e Benevolenza, en 1858, que a  n perduran.

Sostiene (Arella, 2011, p. 49) “las mutuales van surgiendo en el pa  s al impulso de los n  cleos de inmigrantes llegados para poblar y colonizar nuestra desierta patria”. Se trataba de grupos que se asociaban, de acuerdo al lugar de procedencia.

Tenían como objetivo reunir fondos de los asociados para asistir a ellos y a sus familiares en casos de enfermedad, desempleo e invalidez y también ahorro y apoyo educativo. “El comienzo del mutualismo en la Argentina está ligado a la historia del trabajo y a los sectores de mediano y escasos recursos” (Gorritz, op. cit, p. 15). Asimismo, surgieron desde mediados del siglo XIX los hospitales étnicos.

Al impulso de los inmigrantes le siguieron los obreros de distintos gremios, en 1856 se crea la Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín de la industria del calzado y en 1857, la Tipográfica Bonaerense. En referencia a la tipográfica, sostienen (Di Stefano, Sabato, Romero y Moreno, op. cit, p.115) “Reunía a trabajadores de los diferentes oficios relacionados con la producción y venta de materiales impresos, actividad que experimentó una expansión sostenida en esas décadas”. Todas las asociaciones descriptas tenían sede en la provincia de Buenos Aires, pero a medida en que los inmigrantes se trasladaron hacia otros destinos del territorio nacional para radicarse, fueron creando en otras localidades nuevas asociaciones, bajo la denominación de Sociedad de Socorros Mutuos.

En 1857 se crea la Asociación Española, en Rosario; en 1858 la Asociación Española de Pergamino, en la provincia de Buenos Aires; en 1859 la Sociedad Española, en Paraná, provincia de Entre Ríos; en 1860 Quinta Asociación Española; en 1861 Unione e Benevolenza, en Rosario, provincia de Santa Fe, Societé

Francaise, en Paraná, Entre Ríos; en 1862, Unione e Fratellanza y Séptima Asociación Española, en Victoria, Entre Ríos. En 1852 se creó la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, con una característica propia, agrupaba a adherentes de distintas nacionalidades. Alcanzaron una fuerte expansión y estaban destinadas principalmente a brindar asistencia médica, farmacéutica y otorgar subsidios por incapacidad laboral temporal.

## 6. Evolución de las mutuales

En Argentina, desde las últimas décadas del siglo XIX y principio del siglo XX, las mutualidades tuvieron un marcado crecimiento. Los datos estadísticos de 1875 dan cuenta de la existencia de 74 mutuales, 25 creadas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos y el resto, por distintos gremios. Respecto a su ubicación, 27 estaban en la provincia de Buenos Aires, 12 en Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, 9 en Entre Ríos, 6 en Córdoba y 1 en Tucumán. El impulso que han tenido estas asociaciones es descripto por Falcon (1986) “De las 559 sociedades mutuales registradas por el Tercer Congreso Nacional de 1914, más de la mitad había sido creada en el curso del siglo XIX” y agrega, “Cuarenta y una de ellas correspondía al período 1854-1870; 104 a la década siguiente; 220 a los años ochenta y 275 a los últimos diez años” (p. 30). Este ritmo de crecimiento se mantuvo de manera sostenida, a tal punto que el censo nacional realizado en 1914 registró un total de 1.202 en todo el país,

especialmente, en las regiones de más reciente expansión económica y más de la mitad estaba integrada únicamente por extranjeros, la cantidad de socios era superior a 500.000 y el 85% se componía de hombres.

La Ciudad, junto con la provincia de Buenos Aires, concentraban casi el 70% de estas asociaciones, el mayor número correspondía a las sociedades italianas, en segundo orden se ubicaban las argentinas y cosmopolitas y, luego las españolas.

Los inmigrantes franceses se instalaron preferentemente en el Litoral (Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos) y en la Capital Federal. En 1895 hubo una importante presencia en San Juan y en Mendoza (vitivinicultores emigrados tras la crisis de la filoxera); en 1914, en Córdoba y La Pampa. Fueron la Ciudad y la provincia de Buenos Aires las que concentraron la mayor parte de los inmigrantes franceses: 84% en 1869 y 73% en 1895 y 1914. En la provincia de Buenos Aires se instalaron al sur de la línea que une los partidos de Tandil y Azul. Los tres grupos más numerosos en la composición interna del flujo galo fueron: los vascos, los bearneses y luego los aveyroneses que combinaron proyectos migratorios individuales con su participación en empresas de colonización. Un contingente de 162 aveyroneses, oriundos del valle de Lot, que por iniciativa del aveyronés Clément Cabanettes fundó Pigüé el 4 de diciembre de 1884 en el sudoeste bonaerense –la más emblemática colonia gala en la Argentina. Los franceses generaron en el país un conjunto de instituciones étnicas que

articulaban las acciones de la colectividad y canalizaban las inquietudes de muchos de los inmigrantes. En el heterogéneo mundo asociativo galo, las sociedades de socorros mutuos formaban el grupo más importante: en 1914 existían 92 mutuales francesas que nucleaban a 12.311 afiliados y tenían una presencia en prácticamente todo el país. La Fraternelle de Pigüé, en sus estatutos fijaba como su función prioritaria la atención médica-farmacéutica y la asistencia funeraria, desempeñó tareas mucho más amplias y complejas.

Desde la fundación de La Fraternelle (15 de noviembre de 1891) hasta la creación en su seno del Cercle Français (o Club Francés), espacio de tipo recreativo-cultural (Asamblea Extraordinaria del 23 de septiembre de 1934).

En “El asociacionismo francés en la Argentina. Una perspectiva secular”: Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe, Otero, Hernán, volumen 22/2, 2010-2011, pp.3-6 citado por Herzel; Juan Ulises, 2015, p. 6.



La tipología propuesta por el autor para las asociaciones étnicas francesas en la Argentina diferencia entre: 1) de protección a los inmigrantes y de beneficencia, 2) de

socorros mutuos, 3) recreativos y culturales; 4) militares; 5) regionales. , Formalmente funcionó como mutual hasta el 8 de mayo de 1960, cuando en una Asamblea Extraordinaria se resolvió cambiar el objeto social y pasar a denominarse Club Francés.

En cuanto al número de socios, el primer lugar lo ocupaban las argentinas y cosmopolitas, seguían las italianas y luego las españolas. Ese total se encuentra íntimamente ligado con el movimiento inmigratorio ocurrido entre 1871 y 1915, cuando Argentina recibió casi 5.000.000 de inmigrantes europeos. La composición del número de integrantes de las asociaciones era muy variada, dado que existían diferencias entre ellos por cuestiones regionales, sociales, culturales o políticas, aunque se destacaron las mutuales del mismo origen, tanto nacionales como regionales. Asimismo, se crearon asociaciones étnicas, criterio que fue utilizado por la población de procedencia africana.

Impulsada por la Iglesia Católica, se crearon los Círculos Obreros, si bien promovían la ayuda mutua, se inspiraban en la fe. Un factor de conflicto surgió con la creación de escuelas y de la enseñanza del idioma materno de origen. Además, se impulsó y creó desde las empresas, Sociedades Mutuales, con la diferencia que la afiliación era obligatoria, tanto para los empleados, como para los obreros, fue una iniciativa de las empresas de ferrocarriles y se incorporaron algunas fábricas. La cuota mensual se descontaba del salario.

Todas esas formas de asociación fueron objeto de críticas, por la doctrina socialista, en la medida que desvirtuaba el verdadero espíritu del mutualismo, de manera que, al interior de las asociaciones, se fueron perfilando rumbos distintos. Afirma (Gorriz, op. cit., p. 31) “Este doble carácter inicial se resolvió en muchos casos en función de los intereses del gremio, dando origen, ya a fines de siglo, a auténticos sindicatos” mientras que, las asociaciones de inmigrantes, conservaron el espíritu y la esencia de la mutualidad.

Desde su fundación, a los tiempos actuales, se conservaron como instituciones de prolongada existencia, así demuestran la importancia y trascendencia que han tenido y tienen para la sociedad, aunque existen en la actualidad casas que funcionaron en el pasado como Sociedades de Socorro Mutuo y de ayuda mutua, prácticamente abandonadas y sobre esta situación Gorriz (2010, p. 21) llama a la reflexión. No obstante con el correr de los años las Asociaciones Mutuales, han adoptado distintas estrategias para adaptarse a las diferente situaciones adversas, entre ellas, la fusión, la Federación de Mutualidades, Liga de Entidades Mutualistas, luego las Confederaciones: Confederación Argentina de Mutualidades (CAM), creada en 1953 y que tiene como finalidad cumplir el rol efectivo de la Economía Social; Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina (CONAM), en 1992; y Mutualismo Argentino Confederado (MAC), en 1997.

## **7. Organismo de Control de Cooperativas y Mutuales. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social: Antecedentes**

En 1.973 se sancionó la Ley N° 20337 de Cooperativas y en el Capítulo XII de la misma ley se creó el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC), órgano de control nacional de las cooperativas. Entre sus funciones se establece: aplicación del régimen de la ley; otorgar la autorización para funcionar de las cooperativas, fiscalización pública, prestar asistencia y asesoramiento técnico en aspectos económico, social, jurídico, educativo, organizativo, financiero y contable, como también, de apoyo económico y financiero, entre otras.

En cambio, se otorgó un tratamiento legislativo diferente a la creación del Instituto Nacional de Acción Mutual (I.N.A.M) mediante el dictado, en 1.971, de la Ley N° 19.331 organismo encargado de la aplicación del régimen legal de Mutuales, con competencia exclusiva en todas las jurisdicciones del país, para conceder, denegar o retirar la autorización para funcionar.

En el año 1.973 se dicta la Ley N° 20321 con el título de Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales, por medio de la cual se deroga el Decreto-Ley 24.497 /45, que fuera ratificado por Ley 12.921, en 1946.

En 1.996, por Decreto 420/96 del Poder Ejecutivo se creó el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM) y se disolvieron los Institutos Nacionales de Acción Mutual (INAM) y de Acción Cooperativa (INAC). De esta manera, se convierte en la autoridad de aplicación mediante las leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337, 23.427, que crea el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y Ley N° 23.566, que modifica el Artículo 9° de Ley 20.321 sobre el aporte al (INAM) del 1% de la cuota societaria de las entidades mutuales, sancionada en 1988.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), surgió en el año 2.000 por decreto N° 721/00, que en realidad consistió en un cambio de nombre del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM) creado en el año 1996. En esa oportunidad también se creó el Consejo Federal Cooperativo y Mutual integrado por los representantes de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de un Coordinador General del Consejo Federal y Regionales representando al Instituto ante los organismos provinciales competentes en cooperativas y mutuales.

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) es la autoridad de aplicación del régimen legal de las cooperativas y mutuales y actúa de conformidad con lo establecido en las leyes Nros. 20.337 y 20.321 que regulan la constitución, funcionamiento, liquidación y disolución de estos entes. Asimismo, dicta normas mediante Resoluciones, que son publicadas en el Boletín Oficial y son de

aplicación obligatoria para las cooperativas y mutuales relacionadas a cuestiones administrativas y técnicas y de otra índole que tenga impacto en el desarrollo de estas asociaciones, de acuerdo a la normativa vigente y a las que se dicten en el futuro. Entre sus facultades se encuentran, otorgar la personería jurídica mediante la inscripción de la matrícula en el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales.

Asimismo, existen en jurisdicciones – provincias- del país, organismos de contralor de orden provincial, en la provincia de Misiones las Cooperativas y Mutuales se encuentran bajo el contralor del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración que otorga la autorización para funcionar en la provincia y la inscripción en el Registro Permanente de Cooperativas, de manera que existe para las cooperativas una doble matrícula, una nacional y otra provincial.



## **8. Aspectos tributarios de cooperativas y mutuales**

En los aspectos tributarios a nivel nacional, el artículo 20 inc g) de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias, establece que los entes sin fines de lucro se encuentran exentos del pago del impuesto a las ganancias,

resultado de una lucha histórica. No obstante, la exención impositiva nacional, no opera de pleno derecho, debe solicitarse de forma expresa y también existe el riesgo, ante incumplimientos de las normas, de perder la exención.

En diversos trabajos presentados y aprobados para su exposición en Congresos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas, en coautoría con la Dra. Mabel Cambeiro se puntualizó que se considera inapropiado dejar librado a la voluntad o arbitrio del legislador la voluntad de otorgar la exención. Las exenciones implican que la entidad esta alcanzada por el Impuesto y merced a una decisión de exceptuar es que no se paga el gravamen, la postura que se considera correcta es, establecer como “no alcanzado” por el Impuesto a las Ganancias- esto implica que el gravamen no corresponde a estas entidades, por su condición de ser “entes sin fines de lucro”. Así no se encontrarían bajo el riesgo de perder la exención.

En cuanto a los Impuestos Provinciales es menester aclarar que, cada provincia cuenta con Códigos Fiscales propios, no existe un tratamiento homogéneo entre los Códigos, por lo tanto, hay una gran diversidad de consideraciones: exenciones totales, exenciones parciales; no alcanzados- o no alcanzados en función del tipo de mutual que se trate. Esto es consecuencia del régimen federal de la Nación Argentina establecido en la Constitución Nacional dado que las provincias son preexistentes a la Nación, conservan para sí todo lo no delegado explícitamente a la Nación, entre ellos la

facultad de sancionar sus Constituciones Provinciales y Códigos Fiscales.

## 9. Aspectos contables

En cuanto a las normas de exposición en materia contable se aplican como Norma General de exposición para todo tipo de entes la Resolución Técnica N° 8 y la Resolución Técnica N° 11 **NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO**

### RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 8

ESTADO DE RESULTADOS (O DE RECURSOS Y GASTOS)

#### A. CONTENIDO

##### A.1. CONCEPTO

Suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período.

##### A.2. ESTRUCTURA

Las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

##### A.2.a. Resultados ordinarios:

Son todos los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.

##### A.2.b. Resultados extraordinarios:

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del

ente, tales como expropiación de activos y siniestros.

#### A.3. CLASIFICACIÓN

Las partidas de resultados se clasifican en:

##### A.3.a. Resultados ordinarios

Deben distinguirse:

a) los ingresos provenientes de las actividades principales del ente;

b) el costo incurrido para lograrlos;

c) los gastos operativos, clasificados por función;

d) los resultados de inversiones permanentes en otros entes;

e) los resultados de actividades secundarias;

f) los resultados financieros y de tenencia, con estas modalidades:

1) cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados hayan sido debidamente segregados o no sean significativos, se recomienda:

- su exposición en términos reales;
- la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo;
- la identificación de sus rubros de origen; y
- la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, etc.);

2) cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados no hayan sido debidamente segregados y sean significativos, se los presentará sin desagregación alguna;

g) el impuesto a las ganancias atribuible a los resultados ordinarios;

h) la participación de los accionistas minoritarios sobre los resultados ordinarios.

### **A.3.b. Resultados extraordinarios**

Los resultados extraordinarios pueden:

a) exponerse en un renglón del estado de resultados (o de recursos y gastos) netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria a las principales partidas, o

b) detallar las principales partidas (incluyendo el impuesto a las ganancias) en dicho estado.

En ambos casos, las partidas deben discriminarse de idéntica forma a la descripta para los resultados ordinarios.

## **B. AJUSTES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

### **B.1. CONCEPTO**

Son aquellos provenientes de la corrección de los errores producidos en los ejercicios anteriores o del efecto de los cambios realizados en la aplicación de normas contables.

### **B.2. EFECTOS**

Los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, no constituyen partidas del estado de resultados (o de recursos y gastos) del ejercicio. Se presentan como correcciones al saldo inicial de resultados acumulados en el estado de evolución del patrimonio neto (Ver norma B del capítulo V).

Cuando los ajustes citados tuvieren efecto sobre los ejercicios anteriores que se hubieran presentado, a efectos comparativos se deben exponer como resultados de dichos ejercicios, ordinarios o extraordinarios según corresponda, respetando las normas de clasificación respectivas, y referenciando los rubros afectados a la información complementaria que describa tales ajustes.

Cuando se concrete un cambio en las normas contables aplicadas, se deben exponer las razones del cambio y los efectos que tal situación ha provocado en la información que se presenta. Esta exposición debe realizarse en la información complementaria y proceder a modificar las cifras del ejercicio anterior que correspondan.

En su caso, deben distinguirse la participación minoritaria y el impuesto a las ganancias que afecten a los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

### **RESOLUCION TECNICA Nº 11. ESTRUCTURA DE LA NORMA**

La norma particular está ordenada de la siguiente forma:

- Capítulo II -Alcance de normas comunes a todos los estados contables

- Capítulo III -Estado de situación patrimonial o balance general
- Capítulo IV -Estado de recursos y gastos
- Capítulo V -Estado de evolución del patrimonio neto
- Capítulo VI -Estado de origen y aplicación de fondos-por el Método Directo de Exposición
- Capítulo VII -Información complementaria
- Anexo -Ejemplo de los contenidos de estados contables y de algunos aspectos de la información complementaria aplicable a ciertos tipos de entes sin fines de lucro

## **ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

### **A. ASPECTOS GENERALES DEL ESTADO**

Se deben consignar separadamente los recursos de los gastos y clasificarlos en ordinarios y extraordinarios. Se deben distinguir aquellos recursos que se obtengan habitualmente por la prestación de servicios o la venta de bienes, así como los costos y gastos necesarios para su obtención. Cuando en el ente en cuestión se realicen simultáneamente distintas actividades, es recomendable que los ingresos o recursos, así como sus respectivos gastos, se expongan en la información complementaria, por separado para cada actividad. Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

### **B. RECURSOS ORDINARIOS**

**B.1. Recursos para fines generales** Son aquellos destinados a cumplir con los objetivos del ente. Incluyen las cuotas sociales o afiliaciones, las que se traducen en aportes periódicos que efectúan los asociados o afiliados al ente. También incluyen los aportes por única vez tal como las cuotas de ingreso. En este último caso se las deberá clasificar como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados.

**B.2. Recursos para fines específicos** Estas contribuciones están constituidas por los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades.

**B.3. Recursos diversos** Se incluyen aquellos recursos ordinarios que no se clasifican en los acápite anteriores, debiéndose brindar información complementaria de acuerdo con su significación. Ejemplo de ello son los ingresos por venta de bienes en desuso (cuando no deban considerarse extraordinarios), ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, los aportes publicitarios recibidos, los subsidios y donaciones, efectuados por terceros, etc.

### **C. GASTOS ORDINARIOS**

**C.1. Gastos generales de administración** Comprende los gastos que fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos sectores (deportivos, culturales, benéficos, etc.).

C.2. Gastos específicos de sectores  
Corresponde a todos los gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad deportiva, social, cultural, benéfica, por tipo de función o servicio, por usuario, etc.

C.3. Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles  
Constituye el cargo del ejercicio o período en concepto de la medición de la depreciación de los bienes de uso y activos intangibles.

C.4. Otros egresos o gastos  
Se incluyen aquellas erogaciones devengadas no clasificadas en acápites anteriores.

D. RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)  
Es recomendable clasificarlos en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes componentes según su naturaleza (como, por ejemplo, intereses, actualizaciones, resultados por tenencia y el resultado por exposición a la inflación, discriminados o no, según el rubro patrimonial que los originó). Se puede optar por agrupar en una línea a los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) o informar separadamente los financieros de los de tenencia. A su vez, el total o cada grupo, puede presentarse discriminado en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

E. SUPERAVIT (DEFICIT) ORDINARIO DEL PERIODO O EJERCICIO  
Será el

resultado de la sumatoria de los capítulos B., C. y D.

F. RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS  
Comprende los recursos y gastos atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro. Como ejemplo de tales partidas puede mencionarse el valor económico de las cuotas de ingresos de nuevos asociados y de los derechos de afiliación de nuevas entidades (en el caso de provenir como resultado de campañas especiales), los resultados positivos o negativos emergentes de procesos judiciales en los que el ente ha sido parte, la venta total o parcial de la sede social, etc. Cabe destacar que algunos de estos ejemplos no necesariamente constituyen siempre un resultado extraordinario.

G. SUPERAVIT (DEFICIT) FINAL DEL PERIODO O EJERCICIO  
Surgirá de sumar los totales de los recursos y gastos ordinarios y los recursos y gastos extraordinarios.

H. REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES  
Cuando el ente se dedicare simultáneamente a diversas actividades (deportivas, culturales, benéficas, mutuales, de enseñanza, etc.) es recomendable que los ingresos y sus gastos se expongan por separado para cada actividad en la información complementaria.



## **Resolución 419/19 INAES Cooperativas y Mutuales. Presentación de Estados Contables. Ajuste por Inflación. Metodología de Reexpresión**

Art. 1°.- Los estados contables de cooperativas y mutuales, ya sean anuales, por períodos intermedios o especiales, que cierren a partir del 31 de marzo de 2019 inclusive, deberán presentarse expresados en moneda constante u homogénea, aplicando la metodología de reexpresión establecida en la Resolución Técnica N° 6, de acuerdo con las normas para su aplicación previstas en la Resolución N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las guías orientativas de aplicación de la mencionada federación en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones de la presente resolución y del Anexo I que integra el presente acto administrativo

Art. 2°.-Para los estados contables de cooperativas y mutuales, ya sean anuales, por períodos intermedios o especiales, que cierren entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de marzo de 2019 se admitirá la presentación de los mismos en moneda constante u homogénea aplicando la metodología prevista en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- En los estados contables anuales, por períodos intermedios o especiales, cuyos

cierres se hayan producido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, y en aquellos con cierres comprendidos entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de marzo de 2019 en los que no se ejerza la opción de aplicación anticipada prevista en el artículo 2°, siempre que en ambos casos se encuentren pendientes de aprobación por el Órgano de Administración de la entidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, deberá informarse en nota a los estados contables que se ha definido un contexto de inflación tal que tendrá que aplicarse la reexpresión en los cierres que se produzcan a partir del 31 de marzo de 2019 inclusive, junto con una descripción y los impactos cualitativos en los estados contables de los efectos que podría ocasionar la futura aplicación de la referida reexpresión.

Art. 4°.- Para los estados contables anuales, por períodos intermedios o especiales, cuyos cierres se hayan producido entre el 1 de julio de 2018 y la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, en los que no se haya dado cumplimiento a las normas previstas en los artículos anteriores y ya hubiesen sido aprobados por el Órgano de Administración de la entidad a dicha fecha de publicación, no se requerirá elaborarlos nuevamente, siendo aceptada su presentación ante este Instituto en esas condiciones.

Art. 5°.- El índice a aplicar para la reexpresión será aquel determinado por la FACPCE en la Resolución N° 539/18 para la aplicación de la Resolución Técnica N° 6.

Art. 6°.-Se podrá reexpresar los activos, pasivos y componentes del patrimonio neto con fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión, tomando como base las cifras resultantes de ese proceso. En el caso de cooperativas y mutuales que hayan optado por reevaluar bienes de su activo con posterioridad al último proceso de reexpresión, se podrá

reexpresar esos bienes tomando como base las cifras resultantes de dicho revalúo.

Art. 7°.- Las cooperativas y mutuales que en razón de su objeto se encuentren sujetas a regímenes específicos establecidos para determinadas actividades, deberán reexpresar sus estados contables en moneda constante u homogénea en la forma dispuesta para los referidos regímenes.

Art. 8°.- Deróganse las Resoluciones INAES N° 1150/02, N° 1424/03 y N° 1539/06.

Art. 9°-La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. (28/3/2019)

Art. 10°-De forma.

## 10. CONCLUSION

Desde tiempos remotos, el ser humano se encontró expuesto a distintos tipos de contingencias y eventualidades provocados por riesgos de diversa naturaleza. En diferentes contextos y desde la antigüedad, la humanidad necesitó unirse para superar las limitaciones propias de vivir en soledad, por su biología, pertenece al tipo de especies gregarias, necesita estar con su propia especie para alcanzar beneficios colectivos, imposibles de lograr por el propio esfuerzo individual. De esta manera, viviendo en sociedad y con espíritu de asociación, impulsado por: las amenazas provenientes de adversidades y peligros en común, por factores diversos derivados del interés social, para alcanzar un mejor nivel de vida, entre otras causas, instintivamente, fue realizando iniciativas de asociación de carácter solidarias y de ayuda mutua.

Con el paso del tiempo fueron apareciendo regulaciones normativas a estas formas primarias que aparecieron de forma espontánea en diversas regiones del mundo.

En Argentina el origen de las asociaciones mutuales se remonta a las corrientes inmigratorias de grupos de individuos con destino al Puerto de Buenos Aires.

Cuando llegaron se encontraron que Argentina tenía una cultura, idioma e idiosincrasia muy diferentes a sus países de origen, así como una organización política y social desconocida con su arribo provocaron cambios en las costumbres, la economía, el arte, las ciencias, la constitución racial e incluso en el idioma

Los inmigrantes eran en su mayoría campesinos, también había artesanos con conocimiento en diferentes oficios. Trataron de conservar los vínculos, para hacer menos penoso el desarraigo, adoptaron distintas estrategias para mantener su idiosincrasia: casarse entre ellos, defender sus intereses y nuclearse en asociaciones, entre otras estrategias. Los inmigrantes eran de diversos países: italianos, franceses, españoles, portugueses, suizos, alemanes, polacos, etc. También las Iglesias impulsaron la inmigración, además se encontraban grupos cuya pertenencia política los obligo a abandonar sus tierras y toda esta amalgama de diferentes flujos migratorios, fueron los pioneros en asociarse a mutualidades que se constituyeron por todo el territorio nacional.

Se abordó de forma breve las principales leyes, normas, decretos y resoluciones que se fueron sucediendo en la evolución del mutualismo en Argentina.

También por la necesidad de síntesis se seleccionó, del amplio espectro existente en materia contable, algunos aspectos básicos respecto a esta dimensión que es muy abundante.

Por último y referido al tema anterior se realizan aclaraciones de la Resolución N° 419/19, de INAES: resulta oportuno aclarar que tanto en los estados contables anuales, como los correspondientes a períodos intermedios o elaborados de forma especial, y cuyos cierres se hayan producido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, así como en aquéllos cuyos cierres estén comprendidos entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de marzo de 2019-en los que no se ejerza la opción de aplicación anticipada, siempre y cuando en ambos casos, **se encuentren pendientes de aprobación por el Órgano de Administración** del ente al 28/3/2019, **deberá informarse en nota** a los estados contables que, se ha definido un contexto inflacionario por el cual tendrá que realizarse la reexpresión, en los cierres que se produzcan: a partir del 31 de marzo de 2019, inclusive, realizando una descripción de sus efectos y los impactos cualitativos en los estados contables que podría ocasionar la futura aplicación de la referida reexpresión. Se destaca que, para los estados contables de igual período, **en los que no se haya dado cumplimiento** a lo antes establecido y **ya hubiesen sido aprobados por el Órgano de**

**Administración** de la entidad a dicha fecha de publicación, no se requerirá elaborarlos nuevamente, siendo aceptada su presentación ante el INAES en esas condiciones.

## 11. Bibliografía

ABEIGÓN, A. (1946). El mutualismo en la República Argentina. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires. Recuperado de

<http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-0400>

ARELLA, F. R. 1a ed. (2011). Mutualismo y Educación. Buenos Aires, Argentina: Letra Asociativa. Recuperado de

[https://cgcy.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/mutualismo\\_y\\_educacion-Ebook](https://cgcy.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/mutualismo_y_educacion-Ebook)

BUEDO GARCÍA, J. A. (2015). Historia de la Beneficiencia y de las formas de previsión social voluntaria en Lérida. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de ciencias políticas y Sociología, España. Recuperado de:

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/52854/1/5309860994>

CASTELLI, B. J. (1a ed., 2014). Mutualismo y Mutualidades. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: [https://cgcy.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Mutualismo-y-Mutualidades\\_Castelli.pdf](https://cgcy.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Mutualismo-y-Mutualidades_Castelli.pdf)

DI STEFANO, R., SABATO, H., ROMERO, L. A. Y MORENO, J. L. (2002). De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa

asociativa en Argentina 1779-1990. Argentina: Edilab Editora. Recuperado de [http://www.unsam.edu.ar/escuelas/politica/centro\\_historia\\_politica/material/HistdelasAsociaciones.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/politica/centro_historia_politica/material/HistdelasAsociaciones.pdf)

FALCON, R. (1986). El mundo del trabajo urbano 1890-1914. Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina S.A. Recuperado de <https://historiasocialargentinaunlp.com.ar/wp-content/uploads/2018/04/falcon-el-mundo-del-trabajo-urbano-1890-1914.pdf>

GAFFURI, M. C. (1939). El mutualismo en la República Argentina. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas Recuperado de [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-0192\\_GaffuriMC.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-0192_GaffuriMC.pdf)

GORRIZ, N. G. (2010). Historia de la Inmigración y Memorias del Mutualismo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: COGTAL.

QUESADA SÁNCHEZ, F. J. Y ROJAS TERCERO, J. A. (2009). Antecedentes históricos de la previsión social. Pecvnía, 8, pp. 307-323. Recuperado de: <http://revistas.unileon.es/ojs/index.php/Pecvnia/article/viewFile/684/602>

HERZEL; JUAN ULISES , 2015. "Asociacionismo francés en la Argentina: el caso de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Fraternelle" de Pigüé (1891-1934). Solidaridad, cohesión y conflictos étnicos", 2015, Bahía Blanca; Argentina. Recuperado de: <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/>

[m/handle/123456789/3037/Herzel,%20?sequence=1](http://m/handle/123456789/3037/Herzel,%20?sequence=1).

RUMEU DE ARMAS, A. (1943). Los seguros sociales en nuestro pasado histórico. Madrid, [INP, Servicio Exterior y Cultural], 1943. Recuperado de

[https://ingesa.sanidad.gob.es/bibliotecaPublicaciones/publicaciones/revistaINP/docs/boletinesINP/Bdl\\_capitulo5\\_1943.pdf](https://ingesa.sanidad.gob.es/bibliotecaPublicaciones/publicaciones/revistaINP/docs/boletinesINP/Bdl_capitulo5_1943.pdf)

SARAIVA, L. F. Y DA SILVA ALMICO, R. DE C. (2019). El Montepío General de Economía de los Servidores del Estado y el Imperio Brasileño (1835/1883). AREAS (38), pp. 47-59. Recuperado de: <https://revistas.um.es/areas/article/view/386081/266481>

### Revistas técnicas

Autoras: Laverán, Marina Guadalupe; Bley, Lili María; Ricatti María Soledad. "EL COOPERATIVISMO. Historia, Evolución y Rol Actual". Revista E-KÓ DIVULGANDO; Vol. 1-N° 4-Año 3. ISSN 2591-586X. Publicado el 07/10/2019.

Disponble en: <https://www.cpcemnes.org.ar/ekodivulgado/index.php/revista/issue/view/5/Revista%20E-K%C3%93%20DIVULGANDO%20N%C3%BAmero%204>

### Leyes Decretos y Resoluciones

Constitución Nacional de la Nación Argentina.

Ley N° 20337/73 de Cooperativas

Ley N° 19.331/71

Ley Nº 20321/73. Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales

Resolución 419/19 INAES Cooperativas y Mutuales

Decreto-Ley 24.497 /45 ratificado por Ley Nº 12.921/46

Decreto 420/96 del Poder Ejecutivo

Decreto Nº 721/00 del Poder Ejecutivo

Ley Nº. 19.331/96

Ley Nº 20.321/96

Ley Nº 20.337/96

Ley Nº 23.427/96

Ley Nº 23.566/96

Ley Nº 20.628 y sus modificatorias de Impuesto a las Ganancias

Ley Nº 761 del año 1876 de Inmigración y Colonización